



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

En relación con el expediente actualmente en tramitación para poder llevar a cabo el preceptivo proceso de estabilización de empleo temporal en este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y demás normativa de aplicación, por el presente se HACE PÚBLICO que en el día hoy, 28 de Enero de 2025, he firmado el Decreto nº 002/2025, en los términos que a continuación se transcriben:

DECRETO		PROCESO de ESTABILIZACIÓN del EMPLEO TEMPORAL (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)
Número	Año	
002	2025	

En relación con el expediente actualmente en tramitación para poder llevar a cabo el preceptivo proceso de estabilización de empleo temporal en este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y demás normativa de aplicación.

Dada cuenta de la DOCUMENTACIÓN obrante en el expediente a la que me remito y doy aquí por reproducida, y entre la que se incluyen los preceptivos Informes Jurídico y de Intervención emitidos por el Sr. Secretario-Interventor.

Y en consideración por tanto a la obligación de llevar a cabo el preceptivo proceso de estabilización de empleo temporal en este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el citado texto legal y demás normativa de aplicación,

Esta Alcaldía-Presidencia, a la vista de lo establecido en el artículo 2 y disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Respecto de la OFERTA de EMPLEO PÚBLICO PERSONAL LABORAL

APROBAR la OFERTA de EMPLEO PÚBLICO extraordinaria de las 15 plazas de Personal Laboral a continuación se reseñan, en cumplimiento y a los efectos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Denominación Servicio	Categoría Profesional/Plaza	Nº plazas	Forma de Acceso (D.A. Sexta)
Red Abastecimiento de Agua	Oficial Primera	1	Concurso Méritos
Servicio de Ayuda a Domicilio	Auxiliares Servicio Ayuda a Domicilio	4	Concurso Méritos
Biblioteca municipal	Bibliotecario/a	1	Concurso Méritos
Consejería Polideportivo	Conserje	1	Concurso Méritos
Servicios municipales	Peón/a	1	Concurso Méritos
Servicios Administrativos	Auxiliar administrativo	2	Concurso Méritos
Limpieza dependencias municipales	Peón/a	1	Concurso Méritos
Servicio Enseñanzas musicales	Profesor música	2	Concurso Méritos
Servicios Sociales de atención primaria ámbito supramunicipal	Trabajadora Social	1	Concurso Méritos
	Educadora Social	1	Concurso Méritos

Y cuyas plazas tendrán las características reflejadas en el ANEXO I a INFORME JURÍDICO SR. SECRETARIO obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Respecto de la PUBLICACIÓN de la OFERTA de EMPLEO PÚBLICO y NOTIFICACIÓN a los INTERESADOS.

PUBLICAR la OFERTA de EMPLEO PÚBLICO en la página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento y efectos procedentes.

Sin perjuicio y además, de que sea notificada la presente Resolución a las personas que actualmente vienen desempeñado, en su caso, los respectivos puestos de trabajo



Lo mando y firmo en Cebolla, a 28 de enero de 2025	
La Alcaldesa-Presidenta	Ante mí, que doy fe. El Secretario.
Fdo. Silvia Díaz del Fresno	Fdo. Miguel Ángel Flores Huete.

Y cuya Resolución se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

RECURSOS:

Contra el citado Decreto, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cebolla en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos procedentes.
Cebolla, 5 de febrero de 2025.-La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

Nº.I.-649